



Ministerio de Educación  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N°**  
**CORRIENTES,**

**0136**

**12 FEB 2021**

**VISTO**

El expediente N°320-12-2-956/21 caratulado: SECRETARIO GENERAL S/ANTEPROYECTO NORMA LEGAL PROTOCOLO SANITARIO- CAPITAL y,

**CONSIDERANDO**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 6475/18, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, sus modificatorios, y N° 67/2021, Ley Provincial N°6528, Decreto Provincial N°588/20 y sus Prorrogas, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 363/2020, N° 364/2020, N° 366/2020, N° 367/2020, N° 368/2020, N° 369/2020, N° 370/2020 y 386/2021, la Resolución N° 423/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, y sus modificatorias, constituyen el plexo normativo en el que se encuadra la presente norma.

Que, en el Gobierno de la Provincia de Corrientes dispuso el regreso a la escolaridad presencial segura, cuidada, escalonada y progresiva conforme a las normativas señaladas precedentemente y en el marco del presente Protocolo Sanitario para el regreso a clases presenciales, manteniendo como piso mínimo las definiciones establecidas a nivel federal.

Que, dicho Protocolo Sanitario fue elaborado en forma conjunta entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes considerando las medidas preventivas para el funcionamiento de las Instituciones educativas en este contexto.

Que el estado actual de la evidencia y los avances en el conocimiento sobre la epidemiología del COVID-19 plantean la necesidad de actualizar las recomendaciones sanitarias para el sistema educativo.

Que la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación prevé en su artículo 2° la “posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción”.

Sigue en hoja N° 02.///



Hoja N° 02 ///.

Que durante el presente periodo escolar se incorporan gradualmente a docentes y estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial respondiendo a normativas sanitarias y los marcos pedagógicos para la reanudación de clases presenciales aprobadas por Resoluciones nacionales y provinciales.

Que todos los sistemas educativos del mundo asumen este dinamismo en sus decisiones, generando acciones de apertura progresiva y eventualmente cierre de las actividades escolares de acuerdo con la modificación de la situación epidemiológica de cada país, región, departamento, ciudad o localidad.

Que la experiencia internacional en materia educativa hasta la fecha indica que la educación presencial, especialmente cuando va acompañada de medidas preventivas y de control, presenta tasas de transmisión de COVID-19 más bajas en comparación con otros entornos, y que no parecen haber contribuido significativamente a los riesgos de transmisión a la comunidad en general.

Que la prolongación de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 y la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional indica que, tanto por razones pedagógicas como sanitarias, es posible y necesario priorizar la apertura progresiva de actividades escolares presenciales debidamente protocolizadas.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 en su artículo 2° establece el marco de análisis de riesgo integral y los parámetros epidemiológicos y sanitarios en los que se basa la evaluación y decisión conjunta de las autoridades sanitarias nacional y provincial sobre la aplicación de ASPO o DISPO en los aglomerados urbanos, partidos o departamentos de las provincias y los procedimientos de habilitación de actividades en cada caso.

Que así mismo en su artículo 24°, establece que “podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las resoluciones 364 y 370 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias”.

Sigue en hoja N° 03.///



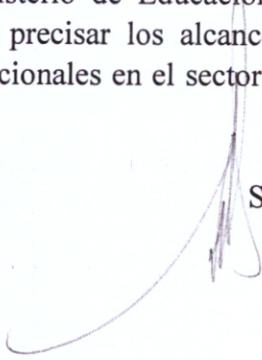

Hoja N° 03 ///.

Que en favor de la integralidad del marco de análisis de riesgo epidemiológico y sanitario establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 se ajusta el “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19”, establecido en, la Resolución N° 370/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, a lo dispuesto en el DNU antes citado.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 386/21 establece que las actividades educativas se organizarán SEGÚN LOS NIVELES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO. Las autoridades sanitarias y educativas y/o C.O.E. provincial o autoridad provincial equivalente de cada jurisdicción, priorizarán la reanudación de actividades educativas presenciales en aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes, que componen la jurisdicción, conforme a la disponibilidad de información sanitaria y de riesgo desagregada en las mínimas unidades geográficas para el desarrollo de actividades presenciales en las escuelas en el contexto del COVID-19.

Que en aquellos territorios en los que, como resultado de la evaluación integral de riesgo epidemiológico y sanitario, resulte necesario disminuir la circulación de personas a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 establece que “se deberán implementar políticas sanitarias que prioricen el funcionamiento de los establecimientos educativos con modalidades presenciales”.

Que los especialistas del MINISTERIO DE SALUD y el CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS (creado por Resolución N° 423/2020 del Ministerio de Educación de la Nación) han coincidido en la necesidad y conveniencia de precisar los alcances de los protocolos vigentes, a fin de adecuar las decisiones jurisdiccionales en el sector educativo con las de otros sectores.



Sigue en hoja N° 04.///



Hoja N° 04 ///.

Que tomo intervención en las presentes actuaciones el Subsecretario de Educación y Autoridades Técnicas de esta cartera Educativa.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 6° y 10° de la Ley Provincial N° 233.

Por ello,  
LA MINISTRA DE EDUCACION  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Protocolo Sanitario para el regreso a clases presenciales elaborado en forma conjunta entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, en el marco de la Pandemia del COVID-19, a fin de garantizar la presencialidad segura y cuidada en las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades de gestión estatal y gestión privada de la provincia de Corrientes, que se incorpora como Anexo I de la presente norma y forma parte integrante.

**ARTÍCULO 2. ESTABLECER** que en todas las localidades de la provincia se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación de acuerdo con el nivel de riesgo de los distintos aglomerados urbanos, semiurbanos y rurales, en el marco de un análisis sanitario y epidemiológico integral que considere los parámetros establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 3. RECOMENDAR** el estricto cumplimiento de todos los requisitos previstos en el Protocolo Marco aprobado por Resolución N° 364/2020 ,370/2020 y 386/21 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y la implementación del presente Protocolo.

**ARTÍCULO 4°: ENCOMENDAR** al Consejo General de Educación, Dirección de Nivel Secundario, Dirección de Nivel Superior, Dirección de Enseñanza Privada, Dirección de EPJA y Dirección de Educación Física, adoptar los recaudos necesarios para efectivizar la implementación del presente Protocolo en todas las Instituciones educativas de la provincia de Corrientes conforme a las normativas vigentes.

**ARTÍCULO 5°:** La presente resolución es refrendada por el secretario General de este Ministerio.

**ARTÍCULO 6°: REGISTRAR,** comunicar y librar copias a quienes correspondan.

Sigue en hoja N° 05 ///





Hoja N° 05 ///.

**ANEXO I  
PROTOCOLO SANITARIO DE REGRESO A LAS CLASES PRESENCIALES**

El presente protocolo se elabora con la finalidad de brindar a las Instituciones escolares las medidas preventivas basadas en criterios sanitarios, de higiene y seguridad para acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura y funcionamiento de los establecimientos educativos en el marco de la Pandemia del COVID-19.

“La escuela nos espera” – “Presencialidad Segura”

“La escuela es un lugar seguro cuando nos cuidamos entre todas y todos, nos respetamos y podemos hablar y compartir lo que nos pasa. El aprendizaje no puede ser pensado más allá de las emociones” Sociedad Argentina de Pediatría.

La propuesta es de aplicación en la educación de gestión estatal como la privada, en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo en el ámbito de la provincia de Corrientes.

Se establecen los principales lineamientos sanitarios, de higiene y cuidados en la escuela. Las recomendaciones aquí prescritas se pueden resumir en estos principios generales:

El regreso a clase se desarrollará con pleno respaldo de las autoridades sanitarias y educativas.

La decisión de retomar las clases presenciales se debe realizar siempre y cuando las autoridades sanitarias aseguren que se cuenta con un alto nivel de control de la pandemia, privilegiando la salud de la población.

**1. En la Escuela:**

• **Preparación de las instalaciones.** La vuelta a la Escuela no es un regreso a la misma “vieja escuela” que dejaron cuando comenzó la cuarentena.

Es una escuela renovada, con un diseño diferente y nuevos acuerdos de comportamiento.

Sigue en hoja N° 06.///



0136

12 FEB 2021



Gobierno  
Provincial

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud Pública

2021 Hacia Homenaje al Premio Nobel Dr. César Milstein

Hoja N° 06 ///.

- Es importante que mientras se preparan las escuelas también se preparen a directivos, docentes, no docentes, alumnos/as, tutores, en paralelo.
- Los criterios básicos para el rediseño de la dimensión física y de los flujos del movimiento dentro de la escuela se basan en el distanciamiento físico, el uso de tapabocas, el tiempo de exposición, la dinámica del aire y la higiene personal.
- Se debe incorporar en el horario de clases presenciales, no presenciales y/o combinadas, imágenes y contenidos que permitan participar en la transformación de “su escuela” para que la llegada no sea a un espacio desconocido y ajeno.
- El reencuentro con alteraciones en su tiempo y uso de los espacios debe estar acompañado de señales concretas acordes a los destinatarios.
- Se colocará la señalización y cartelería adecuada para comunicar medidas de seguridad sanitaria.
- Debe asegurarse el acceso a agua potable, jabón líquido, toallas de papel descartables y cestos de basura en todos sus baños.
- La ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones abriendo puertas y/o ventanas cada 90 minutos para permitir el recambio de aire.
- La institución deberá disponer de un lugar cerrado “**Espacio Seguro y de Aislamiento**” en el que se guardarán todos los elementos e insumos necesarios (barbijos, mascarillas, alcohol en gel, guantes, alcohol al 70%). Encomendar a un agente de la institución para su resguardo y cumplimiento.
- En caso que el registro de temperatura de un estudiante o personal sea superior a 37.5 ° C debe ubicárselos en el **Espacio Seguro y de aislamiento** mientras se cumple con el procedimiento de comunicación a la autoridad sanitaria correspondiente.

Sigue en hoja N° 07.///



0136

12 FEB 2021



**Gobierno  
Provincial**

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud Pública

*2021 Año Homenaje al Premio Nobel Dr. César Milstein*

Hoja N° 07 ///.

• **Distribución de alimentos**

Se ha dispuesto que durante el período de la “Presencialidad Segura”, no funcionarán **los comedores escolares**, debiéndose ubicar los módulos alimentarios en un espacio cercano a la entrada del establecimiento, para su posterior entrega a los beneficiarios quienes serán comunicados de fechas y horarios de entrega evitando aglomeración de personas, siguiendo la misma modalidad del ciclo lectivo 2020.

• **Las instituciones deberán habilitar métodos digitales**

Se recomienda el reemplazo paulatino del uso de papel por plataformas digitales para todos los trámites administrativos que lo requieran.

**Control al Ingreso al Establecimiento**

• Tomar la temperatura al ingreso de las Instituciones escolares a todo el personal directivo, docente, no docente, alumnos y asistentes administrativos. Para este fin, se recomienda el uso preferente de termómetro láser y en el caso de utilizar termómetros de contacto, se deberá garantizar la desinfección del mismo antes y después de cada toma.

• **Medidas de distanciamiento social.** Se recomienda un distanciamiento mínimo de 1,5 / 2,0 metros entre todos los actores involucrados

- Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, etc.
- Establecer protocolos o recomendaciones especiales para aquellos con discapacidad y sus acompañantes.
- Evitar reuniones de docentes en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento.
- No compartir mate, vasos, sorbetes, vajillas, útiles, ni otros utensilios personales.

• **Fortalecimiento de las prácticas de higiene personal y del establecimiento escolar**

a. Higiene de manos:

- Asegurar el acceso a lavamanos (agua, jabón y toallas de papel descartables), dispensadores de alcohol en gel antibacterial (preferentemente a pedal), mantener los espacios limpios y recolectar diariamente los residuos.

Sigue en hoja N° 08.///



0136

11 2 FEB 2021



**Gobierno  
Provincial**

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud Pública

*2021 Año Homenaje al Premio Nobel Dr. César Milstein*

Hoja N° 08 ///.

- Los momentos para la higiene de manos serán antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), antes y después de ir al baño, antes y después de cambiar pañales (jardines maternos), después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
  - Durante la estadía en la escuela se recomienda realizar lavado de manos idealmente cada 90 minutos.
  - Contar con kits de limpieza disponibles en las aulas y oficinas administrativas para limpiar frecuentemente superficies de alto uso (por ejemplo, manijas, teclados, pupitres, control remoto, etc).
  - Capacitación periódica sobre formas correctas para realizar una adecuada higiene de manos.
  - Destinar al menos 15 minutos semanales a repasar la importancia, y correcto procedimiento de la higiene de manos.
- b. Higiene respiratoria:
- Uso de tapabocas en todo el tiempo que dure la permanencia en la escuela, tanto estudiantes (niños a partir de los 3 años), como para personal directivo, docente y no docente.
  - Debe explicarse su correcto uso cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, y sus técnicas de limpieza (promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado).
- c. En caso de realizar control de temperatura al ingresar al establecimiento, deberá ser con termómetro láser preferentemente para evitar contacto, y se dejará registro en una planilla.

Sigue en hoja N° 09.///



0136

12 FEB 2021



**Gobierno  
Provincial**

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud Pública

*2021 Año Homenaje al Premio Nobel Dr. César Milstein*

Hoja N° 09 ///

- d. Se deberá realizar la limpieza y desinfección con una frecuencia no mayor a 90 minutos, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación, y con cada cambio de turno. Para poder aplicar las medidas de higiene y salud resulta necesario contar con edificios y áreas exteriores manteniendo la limpieza, higiene y desinfección.
- e. Accesos, patios y jardines:
- Ampliar y liberar las áreas de acceso para su acondicionamiento, para establecer los “filtros” de llegada.
  - Desmalezar y podar según criterios ad hoc.
  - Revisión de juegos, bancos, accesorios para deportes.
- f. Desinfección diaria de superficies (la frecuencia debe ser acorde al tránsito, acumulación de personas, época del año y complementaria a la ventilación de ambientes). Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente previo a la desinfección.
- Provisión de kits de limpieza (elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y desinfección: recipientes, trapeadores o paños, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
  - Entrenamiento al personal de limpieza, entrenamiento de estudiantes y personal educativo acerca de estrategias de limpieza y desinfección (debe ser previo a la reapertura).
- **Uso de elementos de protección personal.** Se debe garantizar provisión de alcohol en gel, o alcohol 70°, en todas las instalaciones, se dispondrán filtros con dosificadores, de preferencia a pedal. Recomendación de uno cada 20 personas.
  - El personal docente utilizará durante la clase y permanencia en la escuela, tapabocas que cubra nariz, boca y mentón y preferentemente máscara de acetato.
  - No está permitido compartir ningún tipo de elemento personal ni los de protección. Todos tienen la obligación de realizar la limpieza de su celular con alcohol al momento de ingresar.

Sigue en hoja N° 10.///



0136

12 FEB 2021



**Gobierno  
Provincial**

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud Pública

*2021 Año Homenaje al Premio Nobel Dr. César Milstein*

Hoja N° 10 ///

## **Recomendaciones y criterios epidemiológicos para la presencialidad**

### **Disminución del número de estudiantes por clase:**

- Los grupos estarán conformados por el número de alumnos que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas precedentemente, dentro del aula y en cualquier espacio físico de la escuela.
- A modo de ejemplo, un curso con 30 estudiantes puede llegar a dividirse en dos grupos, "A" y "B", los cuales asistirán en semanas diferentes de acuerdo con las decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso, preferentemente asistirán dos semanas continuas en forma rotativa cada grupo.
- Estos grupos no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes, recreos, cantina, biblioteca, etc.
- En caso de presentarse un caso sospechoso todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con COVID-19.
- De confirmarse, el grupo de alumnos deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante 14 días a partir de la última exposición con el caso confirmado.
- Los estudiantes que pertenecen al grupo (burbuja) deberán realizar el aislamiento hasta que se confirme o descarte el caso sospechoso.
- Ante la confirmación deberán respetar el aislamiento seguir las indicaciones sanitarias.
  - Limpieza, desinfección y ventilación permanente de las instalaciones
  - Registro de las condiciones de salud de todos los actores del sistema educativo, garantizando la confidencialidad de los datos y el derecho a la intimidad.
  - Mantenimiento de las condiciones sanitarias y de distanciamiento durante el transporte.

### **Quiénes No Podrán Ingresar a la Escuela:**

- No podrán ingresar personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado, ni personas de riesgo por enfermedades de base, mayores de 60 años y/o embarazadas en cualquier período.

Sigue en hoja N° 11.///



0136

12 FEB 2021



**Gobierno  
Provincial**

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud Pública

*2021 Año Honorejo al Premio Nobel Dr. César Milstein*

Hoja N° 11 ///

- Podrán solicitar licencias el personal considerado de riesgo por poseer alguna enfermedad preexistente, mayores de 60 años y/o embarazadas en cualquier periodo, conforme con los Decretos provinciales N° 531/20, 197/21 y 204/21 respectivamente.
- Solo se permitirá el ingreso de familiares con turno previo o porque así lo considere el personal directivo, cumpliendo con las medidas de seguridad definidas.

## **2. Organización Pedagógica:**

- **Escalonamiento progresivo**

Se podrán definir distintas fechas de tránsito a la presencialidad dentro de cada Unidad Educativa y para los distintos años/grados/ módulos de la escolaridad, de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia, las características sociodemográficas de cada región y la identificación de momentos críticos de la escolaridad.

- **Asistencia alternada a las escuelas por grupos de alumnos/as**

Los criterios de alternancia se adecuarán a las características de los edificios escolares con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social establecidas en los protocolos de ocupación de las aulas y los edificios escolares, entrada y salida de las escuelas y transporte de alumnos/as y docentes.

Respecto a diferentes modelos de continuidad pedagógica definidos los agrupamientos, será otra la organización pedagógica que asumirá el desarrollo curricular y las trayectorias de los estudiantes, de acuerdo con cada nivel y ciclo educativo. Dicha organización estará caracterizada por la integración del trabajo presencial y el no presencial, que puede asumir múltiples formatos basados en:

Simultaneidad en el trabajo de grupos que están en la presencialidad y en la no presencialidad.

Prever durante la no presencialidad el seguimiento de las actividades educativas.

Alternancia de los tiempos de los grupos entre asistencia a la escuela y trabajo pedagógico en la no presencialidad.

Sigue en hoja N° 12.///



0136  
12 FEB 2021



**Gobierno  
Provincial**

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud Pública

*2021 Año Homenaje al Premio Nobel Dr. César Milstein*

Hoja N° 12 ///.

Prever en estas situaciones el acompañamiento pedagógico durante los momentos de no presencialidad.

Reorganización de las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal, lo que requerirá: formulación de guiones didácticos, ajustes de la planificación, de los tiempos, rediseño de las clases y sus actividades, otras estrategias para la evaluación y el uso de diversas herramientas y soportes (TIC, materiales gráficos, audiovisuales, tv, radio, entre otros).

- **Alternancia de tiempos de presencialidad y de no presencialidad**

En las próximas fases de flexibilidad gradual, no se trata sólo de reponer la presencialidad.

Las **instituciones asumirán formatos distintos que se caracterizarán por articular lo presencial con lo no presencial**, abriendo el camino para el desarrollo de una “bimodalidad” que pueda dar respuesta a los requerimientos de las trayectorias educativas. Esto requiere ajustes de los tiempos, de las secuencias, la intervención de las TIC u otra estrategia de recursos para los días de no presencialidad y el desarrollo de la experiencia pedagógica bimodal. Este modelo “bimodal”, mantiene los tiempos de los cursos, pero necesariamente lleva a una diferenciación de contenidos para los dos momentos: asistencia a la escuela y continuidad pedagógica en la no presencialidad, siendo estos últimos los susceptibles de ser desarrollados a través del uso las TIC u otras estrategias de sostenimiento del trabajo educativo a distancia, ajustados a propuestas didácticas precisas.

**Los estudiantes con enfermedades crónicas y grupos de riesgo**

- Considerar estrategias para aquellos niños, niñas y adolescentes con factores de riesgo que no puedan asistir de manera presencial.

- Abordar estrategias para aquellos niños y niñas y adolescente convivientes de personas con factores de riesgo. Estarán exceptuados aquellos chicos y chicas que pertenezcan a los grupos de riesgo o convivan con personas que requieran especial cuidado.

Sigue en hoja N° 13.///



0136

12 FEB 2021



Gobierno  
Provincial

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud Pública

2021 Año Honore a al Premio Nobel Dr. César Milstein

Hoja N° 13 ///

- Profundizar el trabajo en la no presencialidad con los estudiantes para los casos en que no puedan, por razones sanitarias o no deseen por temor o decisión de las familias, bajo ningún concepto asistir a clases presenciales.
- Prever, en caso de ser necesario, un docente tutor para que se comunique y oriente el trabajo pedagógico con dichos estudiantes que correspondan a estos casos.
- Se consideran en este colectivo niñas/niños con:
  - a. Agudas transmisibles
  - b. Crónicas no transmisibles
- Establecer protocolos o recomendaciones especiales para personas con discapacidad y sus acompañantes.

Esta propuesta sugiere que la estrategia comunicativa durante el regreso a las escuelas refuerce los siguientes puntos:

- Medidas sanitarias permanentes.
- Protocolos activos ante casos sospechosos con el objetivo de cuidar la salud de las comunidades.
- Complemento de la enseñanza presencial con clases a distancia para los casos que no puedan o no deseen asistir.
- Flexibilizar requerimientos de asistencia durante los primeros meses.
- **Comunicación permanente con las familias.**

#### EN CASO DE INICIAR SÍNTOMAS EN LA INSTITUCIÓN

- Se aislará a la persona en el sector definido por la institución para tal fin.
- Se comunica al adulto responsable en caso de ser alumno, para ser trasladado al domicilio o al centro de salud según protocolo.

Se continúan con las acciones de prevención en la institución educativa.

**CASO SOSPECHOSO:** El grado/curso iniciara el aislamiento preventivo obligatorio en sus domicilios hasta la definición del caso por un periodo de 48 hs. **Desinfección del aula**

**CASO CONFIRMADO:** Se procederá al aislamiento obligatorio del grupo presencial por 10 días. **Desinfección de toda la institución.**

Sigue en hoja N° 14.///



0136

12 FEB 2021



**Gobierno  
Provincial**

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud Pública

*2021 Año Homenaje al Premio Nobel Dr. César Milstein*

Hoja N° 14 ///.

Vigilancia epidemiológica: 3794258239

Correo electrónico: [epidemiologia\\_corrientes@yahoo.com.ar](mailto:epidemiologia_corrientes@yahoo.com.ar)

Teléfonos para comunicarse con las autoridades sanitarias.

Call Center para COVID 19:

Celulares: 3794-895124 // 3794-011187 // 3794-011168

Teléfono fijo: 3794-974811

**CALL CENTER  
COVID-19**

**LÍNEA ÚNICA Y GRATUITA  
0800-444-0978**

**EMERGENCIAS  
107**

**URGENCIAS  
911**

**Corrientes**  
*Somos todos!*

Sigue en hoja N° 15.///





Hoja N° 15 ///

**DOCUMENTOS CONSULTADOS:**

- 1 BID. (mayo 2020). “Estrategias de reapertura de escuelas durante COVID-19”.  
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Estrategias-de-reapertura-de-escuelas-durante-COVID-19.pdf>
- 2 Compact for young people in Humanitarian Action. (mayo 2020). “COVID-19 working with and for young people”.  
<https://static1.squarespace.com/static/5b2d24e39d5abbe187e75234/t/5ec3fd1456f8a03becbc2699/1589902616805/COMPACT+COVID19-05.pdf>
- 3 IASC, UNICEF, OMS y FICR. (marzo 2020). “Guía provisional para la prevención y control de la COVID-19 en las escuelas”.  
<https://www.unicef.org/media/66046/file/Key%20Messages%20and%20Actions%20for%20>
- 4 Ministerio de Educación, República Argentina (febrero 2021) “Protocolos y Recomendaciones para el Regreso Presencial a las Aulas” – Buenos Aires-pdf.  
[www.mec.gob.ar](http://www.mec.gob.ar)
- 5 Ministerio de Salud. “Vigilancia, diagnóstico y manejo institucional de casos en pediatría”. [Consulta: 5 de agosto de 2020]. Disponible en:  
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirusCOVID-19/casos-pediatria>
- 6 Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación, España. “Medidas de Prevención e Higiene Frente a Covid-19 Para La Reapertura Parcial De Centros Educativos En El Curso 2019-2020”.  
[https://drive.google.com/file/d/1quLLJOznq12UxkqFdEVQ\\_1s9](https://drive.google.com/file/d/1quLLJOznq12UxkqFdEVQ_1s9).
- 7 Sociedad Argentina de Pediatría- SAP –“Documento conjunto de posicionamiento para la vuelta a las escuelas Sociedad Argentina de Pediatría”  
[https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files\\_documento-conjunto-escuelas-covid\\_1602694567.pdf?fbclid=IwAR2upfAXnuhmOweBKF8JvNkaP-153mQt2nwtA8GpYynpkJm2LrcYYKGI\\_BI](https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_documento-conjunto-escuelas-covid_1602694567.pdf?fbclid=IwAR2upfAXnuhmOweBKF8JvNkaP-153mQt2nwtA8GpYynpkJm2LrcYYKGI_BI)

Sigue en hoja N° 16.///





**Gobierno  
Provincial**

Ministerio de Educación

0136

12 FEB 2021

Ministerio de Salud Pública

*2021 Año Homaje al Premio Nobel Dr. César Milstein*

Hoja N° 16 ///

- 8 UNESCO. Regreso seguro a la escuela: una guía para la práctica. Global Cluster Education. Disponible en:
- 9 <https://en.unesco.org/sites/default/files/regreso-seguro-a-la-escuela-guia-para-lapractica.pdf>
- 10 UNESCO, UNICEF, the World Bank, the World Food Programme and UNHCR. Framework for reopening schools. Disponible en: <https://www.unicef.org/documents/framework-reopening-schools>

JUAN R. BREARO RUIZ DIAZ  
Secretario General  
MINISTERIO DE EDUCACION

*Lic. Susana Mariel Benitez*  
Ministra  
Ministerio de Educación